



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 032-2019-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 05 de abril de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril del 2019, en orden del día, sobre
"APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 1047-2019-GOB.REG.TACNA/DRSET/UGEL/D-AGI, de fecha 22 marzo del 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL TACNA, remite la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 588-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA, de fecha 26 de marzo, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, concluye que resultaría importante continuar con el trámite para la firma y/o suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa Y La Unidad De Gestión Educativa Local - TACNA, ya que el mismo tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativos, culturales y de desarrollo; impulsando alianzas estratégicas para la implementación de proyectos de gestión e infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 27 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión de PROCEDENTE la celebración del nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa Y La Unidad De Gestión Educativa Local -TACNA, recomendándose se eleve el presente a Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal N° 032-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -TACNA", el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativos, culturales y de desarrollo; impulsando alianzas estratégicas para la implementación de proyectos de gestión e infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde, Arq.Ing. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, la suscripción del Convenio precitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDSS
Archivo